



Informe del Auditor Independiente

**A los accionistas de:
MINEVOL S. A.**

Informe sobre los estados financieros

1. He auditado los estados financieros adjuntos de MINEVOL S. A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas importantes de contabilidad y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración de la Compañía es la responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las PYMES. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean estas causadas por fraude o error; seleccionando y aplicando apropiadas políticas de contabilidad, y haciendo estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basado en mi auditoría. Realicé mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que se cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes.
4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía en orden a diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye, evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables importantes hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.
5. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para mi opinión de auditoría.

(Continúa)

MINEVOL S. A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012

(Continuación)

Opinión

6. Al 31 de diciembre del 2013, los fondos de efectivo disponibles en las cuentas bancarias se muestran por el monto de US\$ 213.674,84 y un sobregiro contable de US\$ 15.212,76; estos saldos no se encuentran conciliados con los estados de cuenta proporcionados por el banco. A la fecha de este informe de auditoría, la Administración aún está en proceso de conciliar los saldos bancarios.
7. De acuerdo con la normatividad contable vigente, los Administradores presentan, para efectos comparativos, cada una de las partidas del estado de situación financiera y del estado de resultados de los años 2012 y 2013. Mi opinión se refiere exclusivamente a los saldos anuales del ejercicio 2013, año en el cual se registraron los principales ajustes a la información de años anteriores. La Compañía no sometió a auditoría las cuentas anuales de ejercicios anteriores, por no estar obligada a ello.
8. En mi opinión, excepto por los efectos de los ajustes que podrían eventualmente haberse determinado si se hubiera concluido la conciliación de los saldos de las cuentas bancarias, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de MINEVOL S. A. al 31 de diciembre del 2013, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

Asunto de énfasis

9. Sin calificar mi opinión, tal como se explica con más detalle en la Nota 2.2, los estados financieros correspondientes al año terminado el 31 de diciembre del 2012 son los primeros que la Compañía ha preparado aplicando NIIF para PYMES. Las cifras que se presentan para fines comparativos, se encuentran ajustadas de acuerdo a NIIF para PYMES y están eximidas de revisión de auditoría externa según la normatividad vigente. Los efectos de la adopción de las NIIFs sobre la información financiera de la Compañía se describen en la Nota 24.

Quito, 5 de Julio del 2014



CPA Dr. Carlos Pazmiño Ortiz
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE-612



A los accionistas de:

MINEVOL S. A.

De mis consideraciones:

En mi carácter de auditor independientes de MINEVOL S. A., he efectuado los procedimientos que se detallan a continuación, los cuales fueron convenidos con ustedes, exclusivamente para asistirlos en la revisión del cumplimiento de las medidas de prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas al 31 de diciembre del 2013 aplicados por MINEVOL S. A., conforme a lo establecido en la Resolución No. SC.DSC.G.13.010 que expide las "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos para las Compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías". Este trabajo de aplicación de procedimientos previamente convenidos se efectuó de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría - Servicios Relacionados No. 4400 "Trabajos para realizar Procedimientos convenidos respecto a la Información Financiera". La suficiencia de estos procedimientos es exclusivamente responsabilidad de MINEVOL S. A. Consecuentemente no hago ninguna representación sobre la suficiencia de los procedimientos que se detallan a continuación ni para el propósito para el que se me ha solicitado este informe ni para ningún otro propósito.

Los procedimientos previamente convenidos, los hallazgos o resultados de su aplicación y las limitaciones de la ejecución de estos son como sigue:

- 1 Verificar que la Compañía auditada ha fijado políticas y procedimientos de control para evitar el lavado de activos proveniente de actividades delictivas, el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

La empresa no ha implementado un manual que contenga políticas y procedimientos para el control a fin de prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; encontrándose pendiente su elaboración y posterior presentación y aprobación por la Junta de Accionistas, para ser remitido a la Superintendencia de Compañías y dado a conocer al personal involucrado.

- 2 Verificar la existencia de un código de ética y del manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos, así como sus actualizaciones.

La Compañía no dispone de un código de ética y de un manual para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y otros delitos.

- 3 Verificar la designación del oficial de cumplimiento, con el perfil y los requisitos exigidos para ocupar el cargo, y la solicitud de calificación por parte de la Superintendencia de Compañías en cumplimiento al cronograma de implementación señalado en la disposición transitoria primera de la Resolución No. SC.DSC.G.13.010.

(Continúa)



(Continuación)

Dentro de los noventa días de plazo establecidos en el cronograma de implementación de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, la Compañía no ha designado un oficial de cumplimiento con el perfil e independencia requeridos a su cargo y tampoco ha ingresado postulantes para la calificación que otorga la Superintendencia de Compañías.

Los procedimientos previamente convenidos descritos en los numerales 1 al 3 de este informe no constituyen una auditoría de los elementos, cuentas o partidas estipulados, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre ellos. En adición, dichos procedimientos previamente convenidos no constituyen un examen sobre la eficacia del control interno sobre la prevención de lavado de activos, cuyo objetivo sería expresar una opinión sobre éste. Consecuentemente no expresamos opiniones de esa naturaleza. Si hubiésemos efectuado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría, otros asuntos pudieran haber llamado nuestra atención, los que habrían sido informados a ustedes. Este informe es solo relativo a la aplicación de los procedimientos descritos en los numerales 1 al 3 anteriores.

Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado por la Administración de Minevol S. A. a la Superintendencia de Compañías para cumplir con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución No. SC.DSC.G.13.010 "Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos para las Compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías", por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Quito, 5 de Julio del 2014

CPA Dr. Carlos Pazmiño Ortiz
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE-612